

06

SECRETARÍA  
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES



Exp. 0284/15.

Oficio PROEPA3030/ 1133 /2015

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 18 dieciocho de septiembre de 2015 dos mil quince.

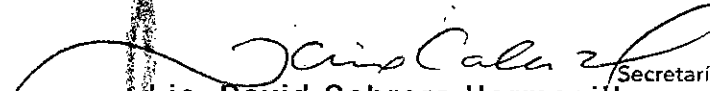

Vista la orden PROEPA DIVA-0364-N/0364/2015 y acta de inspección DIVA/0364/15 de 08 ocho y 11 once de septiembre de 2015 dos mil quince, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice:

**ACUERDO:**

**Primero.** Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIVA-0364-N/0364/2015 y acta de inspección DIVA/0364/15 de 08 ocho y 11 once de septiembre de 2015 dos mil quince, respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección a la persona jurídica **Automotoresafo y Servicios, S.A. de C.V.**, propietario del taller automotriz, ubicado en calle Mezquitán No. 524, entre Hospital y Juan Álvarez, colonia Artesanos, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, mismas que se ordena glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar.

**Segundo.** Que del análisis del contenido del acta DIVA/0364/15 de 11 once de septiembre de 2015 dos mil quince, no se desprenden ningún hecho que puedan constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII y 20 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.

  
Lic. David Cabrera Hermosillo,  Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial  
"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

ER/GR/MGAL/cazg